



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Agosto tres de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Createch S.A.S. identificada con NIT 900.923.234-2
Ejecutado	Dexco Colombia S.A., identificada con NIT 800.047.031-3
Radicado	05001 31 03 015 2023-00014-00
Asunto	Acepta Desistimiento Recurso

Atendiendo la solicitud del procurador judicial de la parte demandada, y de conformidad con lo dispuesto en el auto del 8 de junio de 2023, habrá de ordenarse la cancelación de las medidas cautelares aquí ordenadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la cancelación del embargo de los dineros depositados en la cuenta de ahorro, corrientes, que tenga el demandado **Dexco Colombia S.A** con Nit. 800.047.031-3, en las entidades bancarias Bancolombia cuenta Corriente No. 048047031; Bancolombia cuenta Corriente No. 704703117; Bancolombia cuenta de Ahorros No. 546099831, medida comunicada mediante oficio No. 0173 del 15-05-2023; Banco de Bogotá cuenta Corriente No. 433288818; Banco de Bogotá cuenta de Ahorros No. 043338474, medida comunicada con oficio No. 174 del 15-05-2023; Banco Itaú Corpbanca cuenta Corriente No. 102388881; Itaú Corpbanca cuenta de Ahorros No. 2-02608-5 medida comunicada con oficio No. 175 del 15-05-2023; Banco Davivienda cuenta de Ahorros No. 357000369, medida comunicada con oficio No. 176 del 15-05-2023; BBVA Colombia cuenta de Ahorros No. 200007018 medida comunicada con oficio No. 177 del 15-05-2023. Ofíciase a las referidas entidades para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bbd9aee803bd852cd699821666a79d4a7715b6b7c9b2a3d4751c048840930f**

Documento generado en 03/08/2023 11:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>